

**DECRETO NÚMERO 281 DE 2013
(4 DE OCTUBRE)**

El Presidente de la Sección Tercera del Consejo de Estado, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 131-3 y 142 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo decidido en sesión de 25 de septiembre de 2013,

DECRETA:

Artículo Primero: **CONCEDER** licencia no remunerada durante los días 10 y 11 de octubre de 2013, a la doctora **MARIA ISABEL FEULLET GUERRERO** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.036.055 de Bogotá, al cargo de **SECRETARIA DE LA SECCIÓN TERCERA**.

Artículo Segundo: Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de octubre de dos mil trece (2013).

COMUNÍQUESE.


HERNÁN ANDRADE RINCÓN
Presidente


RAÚL GIRALDO LONDOÑO
Secretario General

**DECRETO NÚMERO 286 DE 2013
(8 DE OCTUBRE)**

El Magistrado de la Sección Cuarta del Consejo de Estado, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 131-4 de la Ley 270 de 1996 y la Ley 1468 de 2011,

DECRETA:

Artículo Primero: **CONCEDER** licencia de paternidad por el término de ocho (8) días, al doctor **CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ GALVIS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.540.627 de Cali, **OFICIAL MAYOR** del despacho, a partir del 8 de octubre de 2013.

Artículo Segundo: Este decreto rige a partir de la fecha de comunicación.

Bogotá, D. C., a los ocho (8) días del mes de octubre de dos mil trece (2013).

COMUNÍQUESE.



HUGO FERNANDO BASTIDAS BÁRCENAS
Magistrado



RAÚL GIRALDO LONDOÑO
Secretario General

**DECRETO NÚMERO 289 DE 2013
(15 DE OCTUBRE)**

El Magistrado de la Sección Tercera del Consejo de Estado, en ejercicio de sus facultades legales y de conformidad con los artículos 131-4 y 142 de la Ley 270 de 1996,

DECRETA:

Artículo Primero: **CONCEDER** licencia no remunerada entre el 22 de octubre y el 19 de diciembre de 2013, a la señorita **LAURA ISABEL GALLARDO MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.031.693 de Bogotá, al cargo de **AUXILIAR JUDICIAL GRADO I**.

Artículo Segundo: Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D.C., al quince (15) día del mes de octubre de dos mil trece (2013).

COMUNÍQUESE.

JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA
Magistrado


RAÚL GERALDO LONDOÑO
Secretario General

**DECRETO NÚMERO 312 DE 2013
(31 DE OCTUBRE)**

El Presidente de la Sección Tercera del Consejo de Estado, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 131-3 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 26 de la ley 909 de 2004,

DECRETA:

Artículo Primero: **CONCÉDESE** la Comisión de que trata el artículo 26 de la ley 909 de 2004, a la doctora **GLORIA STELLA FAJARDO GUERRERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.703.805 de Bogotá, en su condición de Oficial Mayor de la Secretaría de la Sección Tercera, para que se desempeñe en el cargo de Relatora de la Sección Tercera en descongestión, por el término de tres (3) años contados a partir del 5 de noviembre de 2013.

Artículo Segundo: Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los treinta y un (31) días del mes de octubre de dos mil trece (2013).

COMUNÍQUESE.

H. f. u. l.

HERNAN ANDRADE RINCÓN
Presidente


RAÚL GIRALDO LONDOÑO
Secretario General